



**AUTORIZA EJECUCION TRABAJOS DEL
INFORME VIAL BASICO APROBADOS POR
OFICIO N° 1.363 DE 24-06-2016 DE SEREMITT
DEL PROYECTO PLANTA REVISION TECNICA
LOTA".**

DECRETO N° 2179

LOTA, 14 de diciembre de 2016

VISTOS:

a) Solicitud de la Empresa Revisiones Bio Bio Limitada de 13-12-2016 solicitando autorización a la Dirección de Tránsito para incoar los trabajos autorizados por la SEREMITT Región del Bio-Bio a contar del lunes 19 del mes en curso y por el lapso de 14 días;

b) Oficio N° 1.363 de 24-05-2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio-Bio (SEREMITT) que aprueba Informe Vial Básico del proyecto "Planta de Revisión Técnica, Tipo A-B, ubicado en calle Fernando Maira N° 580 (Sector Cantera) de la comuna de Lota;

c) Ley N° 18.290, artículo 96°; el Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía y,

d) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1° APRUEBASE la ejecución de los trabajos detallados en el Oficio N° 1.363 de 24-05-2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio-Bio (SEREMITT) que aprueba Informe Vial Básico del proyecto "Planta de Revisión Técnica, Tipo A-B, ubicada en calle Fernando Maira N° 580 (Sector Cantera) de la comuna de Lota.

2° DEJASE establecido que la autorización para le ejecución de los trabajos es desde el 19 y como fecha máxima de término el 28 de diciembre de 2016 y no contempla plan de desvíos o cierre de calles.

4. ESTABLECESE obligaciones de cumplimiento para la empresa ejecutora Multivias y subsidiariamente la empresa Revisiones Bio-Bio, sin que ellas sean taxativas, pudiendo la Dirección de Tránsito modificar o completarlas con medidas que estime necesarias:

- Dar total cumplimiento a normas dispuestas en ley N° 18.209, artículo 96 y Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, que fue enviado para conocimiento de la empresa.
- Debe ceñirse a lo especificado en Oficio N° 1.363 ya citado y al Análisis Vial Básico del Proyecto Planta de Revisión Técnica comuna de Lota.
- Dar cumplimiento, previo al inicio los trabajos deben estar colocadas todas las señalizaciones verticales y demarcaciones, según sea el caso, en todas las vías involucradas en el área de influencia y las aledañas que sean de caso incorporar, La empresa deberá comunicar con anticipación a la comunidad y locomoción colectiva, a lo menos por un medio de comunicación social de la comuna.
- La empresa ejecutora, en general, debe obedecer las instrucciones que imparta Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

- La empresa ejecutora, siempre coordinará previamente, con la Dirección de Tránsito, si en razón de las obras o a causa de ellas, tanto directa o indirectamente, generen cualquier alteración en las vías de tránsito público, previendo dejar siempre una vía para la circulación de los vehículos a fin mitigar el impacto vial.

5. La empresa ejecutora Multivias, deberá mantener y reponer todas las señalizaciones y demarcaciones que hayan colocado y hayan sido suscraidas o deterioradas y adoptar todas medidas de seguridad vial que sean necesarias para evitar accidentes de tránsito. Su incumplimiento será sancionado de acuerdo con las normas legales correspondientes, por tanto será responsable de los daños producidos por los accidentes por incumplimiento de las normas indicadas en los vistos de este decreto letra c).

6. La empresa Revisiones Bio-Bio Ltda. deberá solicitar a la Dirección de Tránsito Acta de Entrega de Terreno y finalizados los trabajos certificado de recepción de los trabajos.

7. Encomiéndase a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESA REVISIONES BIO-BIO LTDA., TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MVV/JMAB/VCA/
TRANSITO/DECRETO/DEC.PRT-2016



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE